



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 3194
Proceso : Verbal Reivindicatorio
Demandante (s) : Fernando Eugenio Moreno Noguera y Cristian Fernando Moreno
Demandado (s) : María Aleyda Tabares Mora
Radicación : 76-400-40-89-001-**2016-00160-00**

La Unión Valle, primero (1o) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado de electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, solicito que se librara nuevamente el oficio de levantamiento de medida cautelar, ya que el mismo no aparece recibido en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo. Petición que estima el Juzgado precedente advirtiendo que el oficio que se había librado en este asunto el No. 3110 de 19 de diciembre de 2019, y en virtud a la emergencia sanitaria que vivimos se ordena por secretaria librar nuevamente oficio para el levantamiento de la medida cautelar que fuera comunicada mediante oficio 3619 de 9 de agosto de 2016 respecto del predio con matrícula 380-11825 con firma digital y sea remitido directamente a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Roldanillo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368bb09dd1a061e56b3cc51ce4c8dbd6b471ab5c319272e6d8e2a3fd225263cf**
Documento generado en 01/12/2021 03:27:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>